CONICYT
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA, FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA Y CONICYT.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5800/2013
Santiago23/09/2013

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 01/20/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.746; los Decretos Supremos N°s. 491, de 1971 y 222, de 2010, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley Nº 668, de 1974; y en la Resolución Nº 1600 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 13 de septiembre de 2013, el Centro Cultural Estación Antofagasta el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) suscribieron un convenio de colaboración (Anexo 1).

2º El memorándum TED Nº10190/2013, E11128/2013, del Programa Explora que solicita dictar una Resolución Exenta que lo apruebe (Anexo 2).

3º Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°2839/2011, de CONICYT, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo Nº222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1° Apruébase el convenio de colaboración, celebrado con fecha 13 de septiembre de 2013, entre la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica-CONICYT**, el **Centro Cultural Estación Antofagasta** y el **Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia**, que consta en el Anexo N° 1, que se acompaña y que forma parte integrante del mismo, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
Y
FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA

E n Antofagasta, a 13 de septiembre de 2013, entre el CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA, RUT Nº 65.035.502-4, representada por ESTHER ALEJANDRA CROUDO BITRÁN, cédula nacional de identidad Nº 7.032.137-8, con domicilio en Bolívar 280, de la comuna y Región de Antofagasta, en adelante e indistintamente como "CCEA"; y por la otra, la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT, corporación autónoma y funcionalmente descentralizada, con patrimonio propio y personalidad jurídica de Decreto Público, RUT Nº 60.915.000-9 , representada por don JOSÉ MIGUEL AGUILERA, cédula nacional de identidad Nº 5.122.132-K, con domicilio en Canadá Nº 308 de la comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente como el "PRESTATARIO"; y FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA, RUT: 81.148.200-5, representada por Miguel Sepúlveda Campos, RUT N° 5.000.129-6, con domicilio en Bolívar 255, comuna y Región de

Antofagasta, en adelante e indistintamente como "FCAB" o el "AUSPICIADOR"; se ha acordado celebrar el presente convenio:

PRIMERO: - Objeto.

La COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT, a través de su Programa EXPLORA, facilita en préstamo la exposición interactiva de Astronomía **"NOTICIAS DEL UNIVERSO, EXPOASTRONOMIA"** para su presentación al público en la SALA DE EXPOSICIÓN DEL CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA, ubicada en calle Bolívar Nº 280, de la ciudad y comuna de Antofagasta.

NOTICIAS DEL UNIVERSO es una exposición interactiva creada por EXPLORA en 2009 con la colaboración del Observatorio Europeo Austral, ESO, el Atacama Large Millimeter/submillimeter Array, ALMA, y el Programa de Astronomía de CONICYT. Su propósito es dar a conocer a la comunidad, a través de ocho experiencias participativas, el recorrido del ser humano para recibir, reconocer e interpretar la información del espectro electromagnético que recibe nuestro planeta desde el Universo.

SEGUNDO.- Producción de la Exposición.

La Exposición tendrá el título **"NOTICIAS DEL UNIVERSO, EXPOASTRONOMIA"**, en adelante denominada también como "la Exposición".

El diseño y producción para esta exhibición de la Exposición en Antofagasta será responsabilidad, y de cargo y cuenta de CCEA, quien lo desarrollará directamente o por medio de terceros especialmente contratados para ello, de acuerdo a los estándares señalados por el Programa EXPLORA de CONICYT, tanto en la producción y logística como en la entrega de los contenidos al público asistente.

TERCERO.- Celebración de la Exposición.

La exposición será organizada por el **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** para su presentación en la Sala de Exposición del CCEA, ubicado en la comuna de Antofagasta.

El **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** presentará la exposición en su sala, obligándose a cumplir lo estipulado en el presente Convenio, sin posibilidad de disponer de la muestra para fines distintos de los establecidos en el presente Acuerdo.

Con este fin, el **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** pondrá la sala a disposición de la Exposición, conforme al siguiente calendario:

- Montaje: desde el día 09 hasta el día 11 de septiembre del 2013;
- Inauguración: 12 de septiembre del 2013;
- Exposición: desde del día 13 de septiembre hasta el día 13 de octubre del 2013;
- Desmontaje: desde el día 14 hasta el día 15 de octubre del 2013.

CUARTO.- Obligaciones del CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA.

El **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** se compromete a:

1) Ejecutar la iniciativa objeto de este convenio, respetando los plazos y acciones señaladas en éste y en el anexo, para lo cual aportará la infraestructura, apoyos y experiencia institucional.

2) Coordinar la ejecución de las siguientes actividades anexas y complementarias a la muestra, en especial:

Mantenimiento y gestión de las salas: acondicionamientos de las salas, vigilancia, atención al público, limpieza, almacenamiento de los embalajes de las piezas y elementos expositivos.

Difusión: Diseño, impresión y distribución de todos los materiales gráficos y de difusión vinculados a la exposición (por ejemplo: folleto de la exposición, carpeta de prensa, publicidad en prensa, afiches, etc.).
Inauguración de la exposición.

3) Asegurar que la Sala de Exposición que acoge la muestra reúne las condiciones exigidas para la adecuada protección y conservación de los módulos interactivos, es decir, que su sistema de iluminación es el adecuado, que las experiencias no serán sometidas a condiciones de excesiva humedad, excesiva sequedad o temperaturas perjudiciales y que reúne las condiciones exigidas para la adecuada presentación.

4) En cuanto a las Actividades de extensión, se compromete a responder y gestionar favorablemente los trámites de cualquier eventualidad que puedan afectar a las piezas en préstamo, ya sea durante el traslado, la permanencia de las piezas en exhibición, su tránsito de regreso y la recepción final en las dependencias del prestatario.

5) Incluir en todas las acciones de comunicación y publicidad de las actividades del proyecto, la imagen institucional del PRESTATARIO y del AUSPICIADOR, ya sea que ésta consista en folletos, avisos en medio de comunicación escritos, radiales, televisivos u otra forma de comunicación electrónica, avisos estáticos y en general, cualquier modo apto de promover la realización de la actividad. El PRESTATARIO y el AUSPICIADOR proporcionarán oportunamente sus logos y leyendas institucionales.

QUINTO.- Obligaciones del PRESTATARIO.

Po ner a disposición del **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** el apoyo profesional y técnico del que disponga, para colaborar en el éxito de esta iniciativa, en la medida que las funciones y tareas permanentes del personal del PRESTATARIO así lo permitan.

SEXTO.- Obligaciones del AUSPICIADOR.

Financiar la totalidad de los gastos de la muestra, incluyendo traslado, exhibición, guías y los gastos de los eventuales daños que pueda presentar la exposición.

SÉPTIMO.- Comunicación.

El **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA**, se compromete a promocionar localmente la exposición a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales.

El diseño, producción y distribución de las invitaciones serán de responsabilidad del **CENTRO**

CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA. El Programa EXPLORA CONICYT se reserva el derecho de cautelar la imagen institucional, previa impresión de las piezas gráficas.

Cada una de las partes podrá insertar en su página web un enlace (link) con la página web de las otras instituciones firmantes del presente convenio mientras dure la exposición.

OCTAVO.- Auspicios.

El **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** queda autorizado para seleccionar y negociar con entidades de relevante prestigio, nacional e internacional, el auspicio de la Exposición para sufragar los costos de la Exposición, si así lo estima conveniente.

NOVENO.- Inauguración e invitación.

El **FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA** asumirá los gastos derivados de los actos inaugurales de la exposición. Sin perjuicio de lo anterior, la organización y producción de la inauguración y eventual cierre de la muestra estarán a cargo del **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA**.

DÉCIMO.- Recepción de los objetos.

El PRESTATARIO deberá enviar, junto con la muestra, un inventario de las piezas que contenga al menos el número de piezas enviadas y el estado de conservación de cada una de ellas.

A la llegada de las piezas de la muestra a la Sala de Exposición del CCEA, se levantará la correspondiente acta de recepción/desembalaje, en la que el CCEA podrá dejar constancia en el evento en que haya cualquiera diferencia, u otra observación que sea pertinente en razón del cotejo entre el inventario y lo que materialmente se reciba. Del mismo modo, tras la clausura de la muestra, deberá procederse a levantar el acta de recogida/embalaje.

Al momento de embalar los objetos en la Sala de Exposición del CCEA, se levantará un Acta de Salida, en la cual quedará constancia del estado de conservación con el cual salen las piezas desde Antofagasta. Una vez recepcionadas éstas en las dependencias que el Programa EXPLORANICYT indique en la Región Metropolitana, al desembalar el Programa EXPLORA, se levantará una Acta de Recepción, que deberá ser confrontada con el Acta de Salida.

Las partes declaran conocer los componentes de la exhibición, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, exposición que se exhibirá únicamente en la Sala de Exposición ubicada en calle Bolívar Nº 280, de la ciudad y comuna de Antofagasta.

DÉCIMOPRIMERO.- Restauración.

En caso de que alguno de los elementos materiales de la exposición sufra algún daño o deterioro parcial o total durante la exposición, el **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA**, deberá dar aviso inmediato al PRESTATARIO proporcionándole copia del Acta que para tal efecto se levante, así como las fotografías de lo(s) módulo(s) dañado(s).

En ningún caso, el **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** podrá intervenir los módulos y sus experiencias en lo concerniente a su restauración, salvo que se trate de circunstancias bajo las que si no lo hiciere los módulos se destruyan, lo anterior y en todo caso con la previa autorización del PRESTATARIO.

En tanto se defina -de común acuerdo entre el encargado del Programa EXPLORA CONICYT y la Coordinadora de la muestra por parte del CCEA- el lugar de restauración, la(s) pieza(s) dañada(s) deberán permanecer en las dependencias de seguridad del **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA**. El criterio que deberá imperar en la selección de la firma restauradora, será la trayectoria y confianza que proyectan sus profesionales; cuyo trabajo será supervisado por los profesionales del Programa EXPLORA CONIICYT designe.

Los gastos de la restauración, en caso de deterioro de la exhibición, serán de cargo del **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA.**

DÉCIMOSEGUNDO.- Cesión de derechos de las fotografías y textos asociados.

E l PRESTATARIO expresamente autoriza al **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA**, a fotografiar las piezas que forman parte de la muestra, al igual que reproducir las fotografías y utilizarlas sólo para el catálogo de la muestra como para los materiales educativos que la acompañan.

El **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** no podrá ceder los derechos de las imágenes referidas en el párrafo anterior a terceros para uso alguno.

DÉCIMO TERCERO.- Estadística de Visitantes.

El **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA** llevará registro del número de visitantes que acudan a la exposición, y entregará un informe de público en una planilla para dichos efectos, que proporcionará el Programa EXPLORA CONICYT.

DÉCIMOCUARTO.- Asistencia recíproca.

L as instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida a objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

DÉCIMOQUINTO.- Vigencia del Convenio y Resolución Anticipada.

El Convenio entrará en vigor a la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de la total tramitación de la resolución que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta la recepción final conforme del prestatario de las piezas entregadas en préstamo o, en su caso, hasta el cumplimiento efectivo de lo estipulado en el presente convenio.

Serán causas de resolución anticipada:

a) El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.

b) La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido por causa justificada.

c) Por acuerdo entre las partes.

DÉCIMO SEXTO.- Personería.

La personería de don JOSE MIGUEL AGUILERA, para representar a **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, consta en la escritura del Decreto Supremo N°222 de 01 junio 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **ESTHER ALEJANDRA CROUDO BITRÁN** para actuar en representación del **CENTRO CULTURAL ESTACIÓN ANTOFAGASTA**, consta en la escritura pública de fecha 13 de abril de 2011, otorgada por el Notario Público de Antofagasta, don Alberto Paredes Rodríguez.

La personería de don **MIGUEL SEPÚLVEDA CAMPOS**, por Antofagasta Railway Company P.L.C. (**FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA**), consta del mandato general otorgado por escritura pública ante el Notario Público de la ciudad de Londres, Inglaterra, don Derek Wilfred Julian, con fecha 24 de Septiembre de 1993, el que debidamente legalizado, se protocolizó ante el Notario Público de Santiago, don Martín Vásquez Cordero, suplente del titular, don Andrés Rubio Flores, con fecha 15 de Octubre de 1993, bajo el número 63, y que se

inscribió en el Registro de Comercio que lleva el Conservador de Comercio de Antofagasta, a fojas 676, bajo el número 475, el 18 de Noviembre de 1993, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ella.

DÉCIMOSÉPTIMO.- Solución de controversias.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa.

DÉCIMOCTAVO.- Ley aplicable.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

En prueba y conformidad de antecedentes, las partes firman el presente convenio en triplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

ESTHER ALEJANDRA CROUDO BITRÁN

CENTRO CULTURAL

ESTACIÓN ANTOFAGASTA

MIGUEL SEPÚLVEDA CAMPOS

FERROCARRIL DE ANTOFAGASTA A BOLIVIA

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC

PRESIDENTE

CONICYT

Hay firmas de las partes.

2º REMÍTASE copia por EXPLORA al Centro Cultural Estación Antofagasta y el Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia.

3º El presente convenio no irrogará gastos para CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente(a)
PRESIDENCIA

JAR/ / JVP/ egg

DISTRIBUCION:
MONICA IRENE ARAYA - Secretaria - FISCALIA
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA
MIRIAM GONZALEZ - Secretaria de Dirección - PROGRAMA EXPLORA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799